

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Conanp a remitir a esta soberanía un informe sobre las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas, a cargo del senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena
- 15** Con punto de acuerdo, para exhortar a la ASF a realizar una auditoría a la zona marítimo-terrestre con el objeto de combatir la corrupción, a cargo del senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena
- 25** Con punto de acuerdo, para exhortar a la CILA a abstenerse de suscribir el Acta 330 si esta acredita cambios en el Tratado Internacional de Aguas de 1944, a cargo del senador José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena
- 35** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Semarnat, a declarar la Sierra de Monte Escobedo y el municipio del mismo nombre en el estado de Zacatecas, como área natural protegida, preservando así al águila real, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del PT
- 39** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias y a las 32 entidades federativas a investigar los casos de crímenes de odio sometidos contra la población LGBTTTIQ+, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo III-1

Miércoles 17 de enero

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), PARA QUE, REMITA A ESTA SOBERANÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 DÍAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CONCESIONES OTORGADAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

La colonización de las tierras y posicionamiento de nuevas comunidades ha mermado la calidad de medio ambiente a lo largo del tiempo en nuestro territorio mexicano.

Una permanencia total, y el aumento poblacional han ido generando una mayor demanda de bienes y servicios mismo en la mayoría de los casos son extraídos a través de los recursos naturales, poniendo en riesgo diversas regiones del país, así como sus especies que habitan en estos puntos.

México, cuenta con una extensión territorial total de 5,120,679 KM2, la cual se divide en una superficie continental de 1,960,189 KM2; una zona económica exclusiva de 3,149,920 KM2; y una plataforma continental extendida en el polígono occidental del Golfo de México 10,570 KM2.¹

¹ [Extensión Territorial. Cuéntame de México \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx), consultado el 11 de enero de 2024.

De manera conjunta con ello, y de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas actualmente administra 185 áreas naturales de carácter federal que representan 90,958,374 hectáreas y apoya 382 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.² Mismas que están divididas en Nueve Regiones en el país, las cuales se enlistan a continuación:³

Península de Baja California y Pacífico Norte

- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Baja California
- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Baja California Sur
- Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios
- Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo
- Parque Nacional Bahía de Loreto
- Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y Salsipuedes
- Parque Nacional Archipiélago de Espíritu Santo
- Parque Nacional Cabo Pulmo
- Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe
- Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas
- Reserva de la Biosfera El Vizcaíno
- Área de Protección de Flora y Fauna Balandra
- Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo.

Noroeste y Alto Golfo de California

- Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar

² [Áreas Naturales Protegidas | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/areas-naturales-protegidas), consultado el 11 de enero de 2024

³ [ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/areas-naturales-protegidas), consultado el 11 de enero de 2024.

- Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir
- Santuario Playa Ceuta
- Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla
- Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado
- Santuario Playa El Verde Camacho
- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa
- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora.

Norte y Sierra Madre Occidental Norte y Sierra Madre Oriental

- Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas
- Parque Nacional Cumbres de Monterrey
- Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena

Occidente y Pacífico Centro

- Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán
- Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
- Parque Nacional Isla Isabel
- Parque Nacional Islas Marietas
- Reserva de la Biosfera Islas Marías
- Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales, Nayarit

Centro y Eje Neovolcánico

- Área de protección de Flora y Fauna Corredor Biológico Chichinautzin
- Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa
- Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl
- Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca
- Reserva de la Biosfera Sierra Gorda
- Reserva de la Biosfera Tehuacán Cuicatlán

Planicie Costera y Golfo de México

- Áreas Protegidas del Golfo de México

Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur

- Reserva de la Biosfera El Triunfo

Península de Yucatán y Caribe Mexicano

- Parque Nacional Arrecife Alacranes
- Parque Nacional Arrecifes de Cozumel
- Parque Nacional Tulum
- Proyecto Domino
- Reserva de la Biosfera Calakmul.⁴

Estas reservas se encuentran altamente protegidas de acuerdo al Artículo 44, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Esto bajo los siguientes objetivos:

- Preservar ambientes naturales representativos del país y los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Con el fin de combatir el Cambio Climático, y dar larga vida a los ecosistemas de cada región.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del

⁴ [ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/comision-nacional-de-areas-naturales-protegidas), consultado el 11 de enero de 2024.

territorio nacional. Preservando la integridad y especies endémicas del país.

- Preservar de manera particular especies endémicas, raras o que se encuentren en alguna categoría de riesgo.
- Proporcionar un campo para la investigación científica, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio. Para así, combatir al Cambio Climático y si bien muchas de estas especies son primordiales para la vida como es el caso de algunas plantas que son utilizadas para medicamentos.
- Generar, rescatar y divulgar conocimientos que permitan la preservación y aprovechamiento sustentable. Con el objeto de sacar el mayor aprovechamiento posible sin afectar habitat o vida de las especies de la región.
- Proteger todo aquello ubicado en los alrededores de zonas forestales en montañas donde se origine el ciclo hidrológico en cuencas, ya sea poblados, vías de comunicación, aprovechamientos agrícolas entre otros.
- Proteger áreas de importancia para la recreación, cultura, identidad nacional o de los pueblos indígenas, como las zonas arqueológicas, que se encuentren en los alrededores de la zona protegida.

A pesar de todas tener una gran importancia y objetivo en común para su preservación las Áreas Naturales Protegidas federales se dividen en las siguientes categorías:

- Reservas de la Biosfera

Son representativas de uno a más ecosistemas no alterados significativamente por el hombre, estas tienden a ser habitan especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción. Y solo se puede llevar a cabo investigación científica, educación ambiental y se prohíbe aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

➤ Parques Nacionales

Son zonas con uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones de interés general.

➤ Áreas de Protección de Flora y Fauna

Son lugares que contienen el hábitat de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres. En razón de la gran importancia que tienen estas especies para el planeta y para la región se realizan actividades de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies, así como educación y difusión en la materia.

➤ Áreas de Protección de Recursos Naturales.

Son áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, cuencas hidrográficas, agua y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales.

Abarca reservas, zonas forestales, zonas de protección de ríos, lagos, lagunas, manantiales y cuerpos considerados aguas nacionales, particularmente aquellas que abastecen agua a la población. Se pueden realizar actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable

➤ Monumentos Naturales

Son áreas con uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que, por su carácter singular, interés estético, valor histórico o científico, se incorporan a un régimen de protección absoluta.

➤ Santuarios

Se caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida.

Abarcarán cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas.

➤ Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación

Son Áreas Naturales Protegidas, iniciativas de pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, de destinar sus predios a acciones de conservación.

Sin embargo, debido al alto crecimiento poblacional a lo largo del mundo y sobre todo en México éstas zonas se han visto altamente amenazadas, y tomando en cuenta que, con ello, la demanda de insumos naturales han acelerado la perdida de especies tanto en flora como en fauna. Uno de los grandes problemas que se fue desarrollando con ello, es que, debido al rápido crecimiento poblacional, millones de personas identificados con alta vulnerabilidad se comenzaron a acentuar en barrios marginados y asentamientos ilegales, en zonas conurbadas o aledañas a las grandes ciudades, a ello se le suma, que las condiciones en las que esta población vive se encuentran muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para garantizar la salud y vida de las familias y comunidades; previendo así una violación a sus Derechos Humanos.

Según datos del Consejo Nacional de Población en México, hasta 2018 se sabe que, en el país, con esta actualización se identifican 401 ciudades, 74 de ellas son metrópolis, 132, conurbaciones y, 195, centros urbanos.⁵

⁵ [Sistema Urbano Nacional 2018 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#), Consultado el 11 de enero de 2024.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), históricamente a nivel mundial, a finales del siglo pasado, una de cada diez personas vivían en ciudades. Hasta inicios de la década anterior, se tenía registro que al menos 3 mil millones de personas, residen en las grandes urbes, lo que representa casi la mitad de la población mundial registrada hasta esos años.⁶

Este tema empezó a ser el centro de preocupación de naciones en vías de desarrollo y bajo esa premura en 1978 se creó el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH o Hábitat), con el propósito de coordinar las actividades relativas a los asentamientos humanos de manera sustentable, bajo políticas estatales las cuales se buscas sean implementadas por los estados y naciones.

Sin embargo, por décadas este tema ha parecido importarles poco a nuestros exgobernantes, como dato de importante relevancia y de acuerdo a diversos estudios generados desde el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), en México la mayor parte de asentamientos irregulares son clasificados como cinturones de miseria, en vecindarios con bajos ingresos, donde prevalece arraigada la violencia familiar, de género, pero sobre todo donde podemos localizarlas como comunidades con mayores índices de delitos cometidos. Por si fuera poco, en países en vías de desarrollo se encontró que, cerca de 835 millones de habitantes de estos países viven en condiciones de pobreza, desafortunadamente se considera que, con ello, para 2025 esta población podría crecer hasta 950 millones de personas. Y de estos 835 millones, tan solo 177 millones pertenecen a América Latina y el Caribe siendo esta el 35% respectivo.

Pese a lo anterior, proyecciones de las Naciones Unidas, para el año 2050, estiman que los dos tercios de la población mundial, es decir un total de 6 mil millones de personas, se encontrará en ciudades, lo que acarreará grandes

⁶ [4.pdf \(unam.mx\)](#), consultado el 11 de enero de 2024

problemas de planificación del territorio, llegando así a invadir las zonas naturales protegidas, y en uno de los casos extrayendo de manera ilícita los recursos naturales de esa reserva.

Si bien en los marcos que regula el equilibrio ecológico en el país contemplan la participación de grandes sociedades dedicadas al cuidado del medio ambiente, y con ello también se toma en cuenta la participación ciudadana, o social. Sin embargo, ello no siempre sucede, desafortunadamente existen estrategias para una participación figurativa donde las decisiones son tomadas unilaterales por el estado.

Por ello, deben integrarse nuevas formas de participación efectiva que busquen detonar con grupos y comunidades indígenas que habiten estas regiones, ya que si bien han manifestado que en ocasiones estas comunidades quedan fuera debido a la escases de recursos económicos, en cambio estas mismas son las mayormente conocedoras de los recursos flora y fauna de esta región, razón por la que, han existido diversas iniciativas para contribuir al cuidado y preservación de estas zonas naturales protegidas.

La evidencia de ello, es la manera en que la Reserva de la Biosfera Sierra La Giganta y Guadalupe obtiene financiamiento, a través de diversos mecanismos, estrategias e instrumentos para asegurar la sustentabilidad económica y la gestión de fuentes alternativas de recursos económicos para estos fines. De la cuales destaca las siguientes:

- Recursos fiscales administrados directamente por la Región Península de Baja California Sur y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Recursos aportados por el gobierno federal a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

- Donaciones privadas y de fundaciones nacionales e internacionales a través de asociaciones civiles.
- Aportación de organismos financieros internacionales.
- Aportaciones en especies por parte de fundaciones, instituciones académicas, y/o personas físicas.
- Cobro de derechos por el uso y disfrute del área protegida.

Este punto es lamentable ya que solo tendría que aplicar para empresas, sin embargo, este aplica para comunidades indígenas de la región siendo estas vulnerables ante escasos recursos y cobro injustificado por el uso de estas zonas.

- Generación de recursos económicos a través del desarrollo de mecanismos de pago por los servicios ambientales proporcionados por el área (por ejemplo, captación de agua).

Sin embargo, una de las principales ventajas y desventajas de la Sierra Giganta y Guadalupe de Baja California Sur, es la sobre explotación de sus mantos acuíferos, resaltando que esto se lleva a cabo por grandes inmobiliarias y complejos hoteleros o turísticos mismo que actúan con capital extranjero, mientras que a las comunidades natales de la región les es imposible el aprovechamiento del agua viviendo así en condiciones precarias.

Las sequias registradas durante el 2020 y 2021 que trajeron con ella temperaturas superiores a los 40 grados, mismas que se reflejaron en el 2022 sean afectadas las principales presas en cargas de abastecer el suministro en el estado. La falta de lluvias no ha sido el único factor que ha provocado la escasez de agua potable, la mala planeación territorial que se ha ido presentando en diversas partes del país, han tenido severos costos a largo plazo, por un lado podemos encontrar un aumento de inseguridad y por otro encontramos un aumento en la mala producción y distribución de bienes y servicios como lo es en el tema de saneamiento y agua potable, hecho que ocasionado que estos a

lo largo del tiempo sean mayormente encarecidos y que generan una gran brecha de desigualdad económica y de salud.

México concesionó gran parte de sus áreas naturales protegidas a las empresas mineras, con el riesgo que ello implica para la biodiversidad que esas zonas debían salvaguardar. Un estudio recién publicado por la revista académica *Environmental Science and Policy* muestra que 75 por ciento de las áreas de protección de los recursos naturales, 63 por ciento de las reservas de la biosfera, 47 por ciento de las áreas de protección de flora y fauna, 22 por ciento de los santuarios y 15 de los parques nacionales tienen una concesión minera dentro de sus límites. En total, hay 1609 concesiones mineras en áreas naturales protegidas de México.

El artículo, liderado por Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas, del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste y de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, explica también que esto supone una flagrante violación de la ley. La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que, en las áreas de protección de los recursos naturales, en las reservas de la biosfera y en las áreas de protección de flora y fauna puede haber zonas en las que se haga minería, pero éstas zonas “deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles”. Como explican Armendáriz Villegas y sus coautores, “la minería, sobre todo a gran escala, definitivamente no es una actividad de bajo impacto”.⁷

Además de ello, este tipo de concesiones y otorgamiento de cuidado a asociaciones es solo la justificante para no permitir que las comunidades aledañas y nativas de los alrededores puedan gozar de sus recursos.

⁷ <https://ccmss.org.mx/mineras-en-areas-naturales-protegidas-10-de-la-superficie-de-anp-esta-concesionada/>, consultado el 11 de enero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), para que, remita a esta soberanía en un lapso no mayor a 60 días, un informe pormenorizado sobre las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), para que, el aprovechamiento, uso y explotación de las áreas naturales protegidas pueda ser aprovechado por comunidades aledañas y nativas de la región siempre y cuando, su uso y explotación no cambie, ni modifique el paisaje ni afecte la flora y fauna del área.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro

ATENTAMENTE



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE, REALICE UNA AUDITORIA A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE CON EL OBJETO DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN PARA QUE, LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILICEN DE MANERA EFICIENTE.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

La Zona Federal Marítimo Terrestre es la franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a la playa misma que se encuentra reconocida en el artículo 7, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, que a su letra dice:

Ley General de Bienes Nacionales Federal

Artículo 7.

Son bienes de uso común:

I III

IV. Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor refluo hasta los límites de mayor flujo anuales;¹

Al respecto, esta zona marítimo terrestre son responsabilidad de ZOFEMAT, la verificación de su uso, aprovechamiento y explotación de las playas. Sin embargo, al ser una zona de uso común, a la que todas y todos tenemos derechos es importante saber que hacen las instituciones públicas para su cuidado y preservación, así como también, es importante tener en cuenta como se emplean los recursos públicos destinados a estas dependencias.

Para la Zofemat existe una serie de lagunas jurídicas en la normativa aplicable, lo cual genera adversidades a las que los particulares deben enfrentarse con estrategias de seguridad jurídica a los particulares interesados en obtener una concesión, o bien, regularizar su situación actual. Es bien sabido, que pese a la disputa por delimitación de zonas comunes se hace el uso de manera negativa de recursos jurídicos generando incertidumbre para los que se establecen a la orilla de la playa, en ocasiones el poder económico y empresarial pueden habilitar espacios para nuevas construcciones no planeadas que pueden llegar afectar el ecosistema, y que además con el paso del tiempo estas zonas pueden significar un alto riesgo para los que las habitan y los turistas que hacen uso de ellas, es por ello, que la Ley General de Bienes Nacionales en su Título Cuarto, de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, Artículo 119, fracción I, que a su letra dice:

ARTÍCULO 119.- Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo terrestre se determinará:

¹ [Art. 7 Ley General de Bienes Nacionales de la Federación Artículo 7 Son bienes de uso común: I.-El espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, con la extensi - Legislación mexicana 2021 \(leyes-mx.com\),](#)

Consultado el 16 de enero de 2024

I.- Cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba;

II.- La totalidad de la superficie de los cayos y arrecifes ubicados en el mar territorial, constituirá zona federal marítimo terrestre;

III.- En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la faja de veinte metros de zona federal marítimo terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar, en los términos que determine el reglamento, y

IV.- En el caso de marinas artificiales o esteros dedicados a la acuacultura, no se delimitará zona federal marítimo terrestre, cuando entre dichas marinas o esteros y el mar medie una zona federal marítimo terrestre. La zona federal marítimo terrestre correspondiente a las marinas que no se encuentren en este supuesto, no excederá de tres metros de ancho y se delimitará procurando que no interfiera con el uso o destino de sus instalaciones.

Cuando un particular cuente con una concesión para la construcción y operación de una marina o de una granja acuícola y solicite a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la enajenación de los terrenos ganados al mar, antes o durante la construcción u operación de la marina o granja de que se trate, dicha Dependencia podrá desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los terrenos respectivos y autorizar la enajenación a título oneroso a favor del solicitante, en los términos que se establezcan en el acuerdo administrativo correspondiente, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponderá el deslinde y delimitación de la zona federal marítimo terrestre.²

Este artículo, tiende a ser de cuidado ya que dentro de las atribuciones de la zofemat puede otorgar títulos para el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas **permiso de construcción de obras**, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera Desincorporación de Terrenos Ganados al Mar (TGM) o cualquier depósito de agua marina Autorización de la MIA particular sin actividad altamente riesgosa³

Debido a su ubicación geográfica está dentro y fuera de los trópicos, su territorio es alargado y angosto y está rodeado por mares con comportamientos muy distintos uno del otro, lo cual lo coloca en una posición sumamente difícil en cuanto al conocimiento de cuánta agua de lluvia podría disponerse con anticipación, esto refiriéndonos únicamente a la demanda de agua que los sudcalifornianos requieren para la vida, así como la de miles de turistas que arriban mes con mes al estado.

De igual manera el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en la ciudad de La Paz (ubicados generalmente en laderas, cauces y a un costado de arroyos) y la presencia de infraestructura subterránea de servicios de saneamiento (drenajes y fosas sépticas), incrementan la vulnerabilidad.

Por ello, la planificación territorial debe tomar en cuenta todos estos factores para minimizar al máximo la ocurrencia de desastres en el futuro.

es importante promover en el país políticas y leyes que generen un crecimiento territorial responsable. El concepto de reserva territorial en el contexto del gobierno municipal y la administración pública local mexicana: es reconocida como la porción determinada de suelo urbano destinada al desarrollo futuro de

² [Ley General de Bienes Nacionales \(diputados.gob.mx\)](http://leygeneraldebienesnacionales.diputados.gob.mx), Consultado el 16 de enero de 2024

³ [Asesorame :: ZOFEMAT \(asesorame.mx\)](http://asesorame.zofemat.asesorame.mx), consultado el 16 de enero de 2024.

los asentamientos humanos. Y es responsabilidad de los tres Órdenes de Gobierno coadyubar esfuerzos para administrar las reservas territoriales comprendidas en su jurisdicción.

En razón de lo anterior, es indispensable tomar en cuenta que para que exista un reservas territoriales, eficientes y seguras, estas deben establecerse bajo cientos ejes centrales, como lo son el asentamiento en lugares que no se consideren de índole público como lo son las playas, y zonas marítimo terrestre, que ante el poder económico como ya lo mencione son altamente vulnerables a ser tomadas por grandes empresarios hoteleros, restauranteros que contaminan la región y no benefician de igual manera a los habitantes del lugar.

Esto podría explicar la dudosa procedencia de recursos del director de ZOFEMAT, en el municipio de los Cabos, en el estado de Baja California Sur, quien de acuerdo a diversas denuncias que se presentaron de manera anónima, se dice tiene en nómina a familiares y amigos, mismos que residen en otros municipios como la Paz y Múgele, siendo estos, Jorge romero del municipio de Múgele, Alejandra Meza y Adolfo Vázquez quienes residen en la paz y además se le acusa de haber comprado diversos negocios de café y carros de manera inexplicable.

O quizás lo explicaría la cercanía del director de ZOFEMAT, con el presidente Municipal de los Cabos, quien ha predicado con el mismo ejemplo, cuando en semanas pasadas por redes sociales se compartió la captura de información de la página oficial de transparencia sobre el gobierno de Los Cabos, en la que compilan a los que serían 51 familiares del presidente municipal, Óscar Leggs Castro y de su esposa, Flora Aguilar, trabajando dentro del Ayuntamiento, percibiendo desde 10,113 pesos, hasta 48,705 pesos, dejando de lado el sueldo más alto que es el del mandatario, de 126,624 pesos. ⁴

⁴ [Exhiben lista de 51 presuntos familiares de Óscar Leggs trabajando para el Ayuntamiento de Los Cabos - BCS Noticias](#), consultado el 21 de agosto de 2023.

Todos los representantes señalados mantienen el apellido Leggs o Aguilar, por lo que se presume que guardan relación familiar con el Presidente Municipal. La suma de estos sueldos es de 1'163,600 pesos. Ahora bien, de los 52 señalados, la mitad tienen el apellido Leggs, mientras que los otros 26 restantes, Aguilar.

Esta información la muestra el siguiente link como evidencia:

[Exhiben lista de 51 presuntos familiares de Óscar Leggs trabajando para el Ayuntamiento de Los Cabos - BCS Noticias](#)

Ejercicio	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador
1	OFICINA DE PRESIDENCIA	OSCAR	LEGGS	CASTRO	126,624.38
2	DIR. MPAL. DE PROTECCION CIVIL	LETICIA	RIVERA	LEGGS	48,705.10
3	SECRETARIA GENERAL (SAN JOSE)	ERNESTO	AGUILAR	IBARGUENGOYTIA	34,864.72
4	DELEGACION (CSL)	SERGIO RICARDO	HUERTA	LEGGS	34,669.42
5	INSTITUTO MPAL. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADRIANA	AGUILAR	RENDON	34,031.94
6	INSTITUTO DE LAS MUJERES	JUAN PABLO	DOMINGUEZ	LEGGS	33,900.92
7	DIR. MPAL. DE EDUCACION	ROSA	LEGGS	TAPIZ	31,599.30
8	D.I.F. CENTRO DE DESARROLLO	MERCEDES GUADALUPE	CESEÑA	LEGGS	28,589.14
9	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	MARIA CELESTE	LEGGS	MENDEZ	28,533.98
10	COORDINACION DE CATASTRO (CSL)	ELENA SARAHÍ	LEGGS	SANDEZ	27,622.54
11	COMANDANCIA DE SEG. Y TRANSITO (CSL)	HUMBERTO	AGUILAR	SANCHEZ	26,906.80
12	DIR. MPAL. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	CINTHYA JUDITH	AGUILAR	COTA	26,858.18
13	DIR. MPAL. SERVICIOS PUBLICOS	BERTILA	LEGGS	ALUCANO	25,873.22
14	BIBLIOTECAS	TADEA JOHANELLY	CASTRO	LEGGS	25,873.22
15	BOMBEROS (CSL)	LUIS ENRIQUE	AGUILAR	ROBLES	25,686.58
16	SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.	RAFAEL	AGUILAR	AGUILAR	24,954.68
17	DIR. MPAL. OP. Y MANTENIMIENTO SERV. PUB.	ANGEL ANTONIO	ALBAÑEZ	LEGGS	24,803.60
18	SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.	ERIKA YAZMIN	AGUILAR	CRUZ	24,641.58
19	OFICINA DE PRESIDENCIA	CARLOS ALBERTO	CASTRO	LEGGS	24,372.12
20	DIR. MPAL. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	MARIANA	RIVERA	LEGGS	24,372.12
21	OFICINA COMANDANCIA SEG. Y TTO. (CSL)	JESUS GUADALUPE	LEGGS	MARTINEZ	23,724.90
22	DIR. MPAL. DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	JOSE VIDAL	CASTILLO	LEGGS	23,724.90
23	OFICINA DE DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL	CINTHIA	LEGGS	OJEDA	21,280.74
24	OPERACION DE PROGRAMAS	JESUS FRANCISCO JAVIER	AGUNDEZ	LEGGS	20,292.52
25	DIR. MPAL. DE PLANEACION URBANA	HUGO	AGUILAR	JORGE	19,654.42
26	SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.	JOSE MANUEL	CESEÑA	LEGGS	19,250.12
27	D.I.F. CASA HOGAR	ESTEFANIA	LEGGS	HIRALES	18,020.52

31	COORD. DE SALUD CSL	AMBAEL	AGUILAR	MURILLO	16,821.86
32	JUZGADOS CIVICOS	JACOB	AGUILAR	JIMENEZ	16,004.44
33	JEFATURA ZOFEMAT	FRANCISCO JAVIER	AGUILAR	MARQUEZ	15,243.98
34	COORD. INSPECCION FISCAL (CSL)	MARCO ANTONIO	AGUILAR	VALENZUELA	15,213.78
35	COORD. PROTECCION CIVIL (CSL)	MARIBEL	AGUILAR	HERNANDEZ	14,404.44
36	DIR. MPAL. OP. Y MANTENIMIENTO SERV. PUB.	MARTIN JAVIER	LEGGS	LIERAS	14,297.20
37	DIREC. GRAL. FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	KENIA MARISBETH	AGUILAR	DOMINGUEZ	14,021.84
38	D.I.F. COCINA REGIONAL	ROSALVA	AGUILAR	RAMOS	14,011.42
39	COORD. DE SERV. PUB. (SANTIAGO)	FRANCISCO REYNALDO	AGUILAR	COSIO	13,758.20
40	DIR. MPAL. OP. Y MANTENIMIENTO SERV. PUB.	OSCAR ALFONSO	AGUILAR	CUELLAR	13,720.26
41	DIR. MPAL. SERVICIOS PUBLICOS	SOFIA	AGUILAR	NASARIO	13,204.44
42	SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.	ESEQUIEL	AGUILAR	RAMOS	13,119.22
43	DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL	JUAN FRANCISCO	LEGGS	OLVEDA	13,004.44
44	DERECHOS HUMANOS	YESENIA GUADALUPE	AGUILAR	CUELLAR	12,821.86
45	DELEGACION (MIRAFLORES)	LIZETH YARENI	AGUILAR	COLLINS	12,821.84
46	DIR. MPAL. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	XOCHITL	AGUILAR	SANTIAGO	12,621.86
47	DIR. MPAL. OP. Y MANTENIMIENTO SERV. PUB.	BAUTISTA CESAR	LEGGS	ALUCANO	12,022.20
48	COORD. SERVICIOS PUBLICOS (SANTIAGO)	GABRIEL GEOVANNY	AGUILAR	COTA	11,999.20
49	INSTITUTO DEL DEPORTE	JUAN ANTONIO	AGUILAR	CASTRO	11,341.54
50	DEF (CSL)	JESUS HOMAR	SALVATIERRA	LEGGS	11,341.44
51	DIR. MPAL. SERVICIOS PUBLICOS	PEDRO RAMON	ALBAÑEZ	LEGGS	10,821.84
52	D.I.F. PAMAR	HEDWIN XAVIER	AGUILAR	RODRIGUEZ	10,113.04

Es lamentable que el proyecto de la cuarta transformación se vea manchado por personas que hacen uso del poder y generan nepotismo con los recursos del pueblo, se debe llamar a cuentas a las y los directores de los órganos de gobierno para que, especifiquen su quehacer y como trabajan los recursos de todas y todos, por ello, hago un llamado a la Auditoria Superior de la Federación para que, indaguen sobre los permisos y concesiones que ha otorgado la Zona Federal Marítimo Terrestre con el objeto de que no incurran en practicas negativas, que perjudiquen la vida de las y los sudcalifornianos y brinden certeza al derecho a libre transito por espacios de carácter público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, para que, realice una auditoría a la Zona Federal Marítimo Terrestre con el objeto de combatir la corrupción para que, los recursos públicos se utilicen de manera eficiente.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, para que, remita a esta soberanía en un plazo no mayor a 30 días, un informe pormenorizado sobre las delimitaciones en playas del Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, realizadas en el periodo de 2018 al 2023.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, para que, remita a esta soberanía en un plazo no mayor a 30 días, un informe pormenorizado sobre las concesiones y permisos otorgados a particulares, y empresas en playas del Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, realizadas en el periodo de 2018 al 2023.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, para que, remita a esta soberanía en un plazo no mayor a 30 días, un informe pormenorizado sobre los ingresos y egresos obtenidos en el periodo de 2018 a 2023, en las playas del Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para

que, en coordinación con la Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Baja California Sur y la Dirección de Obras Públicas de cada municipio del estado, delimite las reservas territoriales de planeación urbana a fin de evitar tragedias ante desastres naturales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE





JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas para que se abstenga de suscribir el Acta 330 si esta acredita cambios en el tratado internacional de aguas de 1944.

DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE

El que suscribe José Narro Céspedes, Senador de la República de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario de MORENA con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116, 117, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 108; 276, numeral uno y demás correlativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Tratado de Aguas de 1944 es el instrumento jurídico que norma la relación entre México y Estados Unidos, para administrar conjuntamente las aguas de los ríos internacionales.

El mismo Tratado crea a la CILA como un organismo binacional para asegurar su aplicación, es multidisciplinario en el área técnico-diplomático y es la base para asegurar otros acuerdos, identificar soluciones conjuntas y aprobaciones comunes o como interactúan otras instituciones.



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos (CILA) es el organismo internacional creado por los Gobiernos de México y los Estados Unidos, **responsable de examinar y resolver toda diferencia o cuestión que se suscite en la franja fronteriza entre ambos países**, de conformidad con la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Facilitar la Ejecución de los Principios Contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y Evitar las Dificultades Ocasionadas con Motivo de los Cambios que Tienen Lugar en el Cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado, del 10 de marzo de 1889 (Convención de 1889) y, en particular, de las funciones específicas señaladas en el Artículo 24 del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México, del 3 de febrero de 1944 (Tratado de 1944).

Los citados instrumentos internacionales tienen la naturaleza jurídica de "tratados" en términos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, del 23 de mayo de 1969, de la que México es Estado parte y el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Dichos tratados fueron aprobados, en su momento, por este Senado de la República y se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que constituyen Ley Suprema conforme a lo estipulado en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Tratado de Aguas de 1944 establece entre otras cosas:

1. Orden de prioridad para el uso de las aguas



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

2. Criterios para la distribución de las aguas a cada país (Artículo 4)
3. Bases de cooperación para la construcción conjunta de obras hidráulicas en los ríos internacionales.
4. Bases para definir criterios particulares para la operación de presas.
5. Criterios comunes de operación de presas para tránsito de avenidas.
6. Da prioridad a la atención del saneamiento.
7. Permite el desarrollo de procedimientos para la hidromedición y contabilidad del agua de los ríos internacionales.

Además el Tratado establece de forma específica PRIORIDADES DEL USO COMÚN DE LAS AGUAS INTERNACIONALES, a saber:

1. Usos domésticos
2. Agricultura y Ganadería
3. Energía Eléctrica
4. Otros usos industriales
5. Navegación
6. Pesca y Caza
7. Cualquier otro uso benéfico determinado por la CILA.

La CILA inició la contabilidad del agua del Río Bravo en 1953, sin embargo en los 3 primeros ciclos no hubo ningún cierre de ciclo, no obstante que en los ciclos 2 y 3 el tercio de las aportaciones de los afluentes aforados superó el compromiso quinquenal, debido a que no se había concluido la construcción de la Presa Amistad.

De los 30 ciclos restantes 26 (87%) ciclos se cerraron antes de cumplirse los cinco años.



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Solamente en 4 ciclo se pasó al siguiente (16, 25, 26 y 27). Se puede afirmar que en el transcurso de estos 26 ciclos y el ciclo 16, las entregas de agua a Estados Unidos no afectaron las entregas de los usuarios mexicanos, ya que México no realizó ninguna operación hidráulica para entregar el agua que el Tratado de 1944 asigna a Estados Unidos (el faltante en el ciclo 16 fue de 280 Mm³).

Asimismo, se puede afirmar que el cierre de los 26 ciclos referidos, antes de los cinco años, como lo estipula el Tratado de 1944, favoreció a nuestro país al cancelarse cualquier faltante anterior e iniciar un nuevo ciclo.

Todos los usos anteriores estarán sujetos a las medidas y obras sanitarias que convengan de común acuerdo los dos gobiernos, los cuales se obligan a resolver preferentemente los problemas fronterizos de saneamiento.

Conforme Tratado de 1944 no se deberían afectar las entregas de agua a los usuarios mexicanos ya que en la negociación del mismo, México previó sus usos futuros.

La problemática actual se debe principalmente a:

- La sobreexplotación del recurso hídrico (sobre-concesionamiento)
- Derivaciones de agua no autorizada
- Falta de medición y control
- Uso anárquico del agua en Unidades de riego
- Deficiencia en la conducción y riego (pérdidas considerables de agua)

Recordemos que la CILA es un Organismo dinámico que siempre ha buscado adaptarse a las necesidades cambiantes de la



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

frontera. Se le critica y juzga por no atender alguna problemática (por ejemplo el manejo integral de cuencas o aguas subterráneas), sin saber que no cuenta con las atribuciones para ello. No obstante la CILA busca construir a partir de los elementos que le ofrecen los actuales tratados en materia de límites y aguas para responder a las nuevas realidades y necesidades de la frontera.

Debe recordarse que una de las funciones de la Sección mexicana es cumplir con lo que está previsto en los tratados, y la misión de la CILA es cumplir y hacer cumplir los tratados.

El Tratado de Aguas le asigna a Estados Unidos un mínimo anual de 431.7 Mm³ de aguas del Río Bravo, que si bien se contabilizan en ciclos de 5 años, necesariamente deben entregarse, haya sobrantes o no del sistema mexicano. La idea de que México debe satisfacer sus necesidades primero y si sobra darle a Estados Unidos representa una visión deformada de la realidad de las cosas.

Lo cierto es que Estados Unidos tiene derecho reales y jurídicos sobre esas aguas y si no cumplimos eventualmente el tema podría traducirse en demandas (como ocurrió en los 2000's) o hasta en la eventual denuncia del tratado, lo que sin duda perjudicaría a México.

No hay que olvidar que el Tratado de Aguas de 1944 es un tratado benéfico para México, negociado bajo condiciones de entorno mundial y relaciones bilaterales muy particulares. Buscar renegociarlo necesariamente implicaría que se perderían muchos de los aspectos en los que México resultó beneficiado.



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El Tratado fue tan bien negociado que contiene todos los instrumentos para ir construyendo a partir de él e irlo adaptando a las nuevas necesidades y realidades de la zona fronteriza. Normalmente quienes piden renegociar el tratado, jamás se han sentado a leer su contenido y alcances, ni se han acercado a la CILA para recibir información o explicación de sus pormenores.

Los acuerdos de la CILA se celebran entre los gobiernos federales de los dos países, sin embargo, la CILA involucra en sus negociaciones a los gobiernos estatales y municipales universidades, centros de investigación y organizaciones civiles y No Gubernamentales de ambos países involucrados en el tema en negociación.

Para comprender los alcances jurídicos de las Actas de la CILA, que se suscriben con base en el Tratado de distribución de las Aguas Internacionales de 1944, debemos tener presente que son los instrumentos donde constan los acuerdos del organismo internacional denominado Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos, una vez que se cumple con el procedimiento de adopción establecido en el Artículo 25 del Tratado de 1944.

Además, todos los proyectos de acta de la CILA son remitidos por el Comisionado de la Sección mexicana a la Subsecretaría respectiva de la SRE, para su revisión y aprobación. En la revisión de los proyectos participan la Consultoría Jurídica y cualquier otra área de la SRE involucrada en los temas que aborda cada proyecto de acta.

Una vez que el proyecto de acta es aprobado por las áreas correspondientes, la DGAN transmite la aprobación de la SRE al



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Comisionado de la Sección mexicana, para que éste proceda a la firma del acta.

La participación de organizaciones ha sido determinante en las negociaciones de la CILA en los temas ambientales y de aguas subterráneas entre otros. Adicionalmente, la CILA ha iniciado con la conformación de Foros Ciudadanos para ampliar su acercamiento a las comunidades fronterizas.

Desde la década de 1970's, la CILA ha llevado a cabo un intercambio de información sobre aguas subterráneas y desarrollo de estudios conjuntos en los acuíferos transfronterizos de mayor importancia e interés común (Valle de Juárez- Bolsón del Hueco y Valle de Mexicali – Yuma).

En los últimos años se han enfocado esfuerzos al desarrollo de estudios conjuntos en los acuíferos de Conejos Médanos- Bolsón de la Mesilla, Río San Pedro y Río Santa Cruz.

La CILA ha planteado en diversas ocasiones la propuesta de un acuerdo de alcance general que por diferentes situaciones de carácter legal, administrativo o técnico en ambos países no se ha llegado a concretar, por lo que la CILA ha debido atender los asuntos de agua subterránea en la frontera sobre la base de caso por caso.

Los esfuerzos conjuntos se han enfocado a generar conocimiento común del acuífero, sentando las bases para avanzar en etapas posteriores hacia la protección, conservación y posiblemente administración conjunta, ya sea continuando sobre la base de caso por caso o concretando la celebración de un acuerdo de alcance general.



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El H. Congreso de la Unión se pronuncia en contra de la adopción del Acta 330 de la CILA, y exhortamos a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por medio de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a que revise que no se esté violando el contenido del Tratado de Aguas de 1944, y que se procure una redacción que favorezca a toda la población tamaulipeca.

En ese sentido, recordemos que el pasado 21 de octubre de 2020 la Comisión internacional de límites y aguas suscribió el acta 325 que establece entre otros conceptos desarrollar una nueva acta antes de diciembre de 2023, que proporciona mayor predictibilidad a las entregas de agua del Río Bravo a los usuarios de México y de los Estados Unidos.

Esa nueva Acta que llevaría el número 330, se ha advertido que pudiera ser violatoria del Tratado de Aguas de 1944, firmado entre México y los Estados Unidos de América, por lo que es importante que en esta cámara de senadores se pronuncie en contra de la adopción de esta acta y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por medio de la Comisión Internacional de Límites y aguas mejor conocida como CILA se procure una redacción que favorezca a toda la población tamaulipeca.

La irregularidad en las entregas del volumen de agua que corresponde a los Estados Unidos al cierre del ciclo 35 del tratado que se dio el 24 de Octubre de 2020 dio como resultado la necesidad de reponer el déficit de volumen a los Estados Unidos, afectando gran parte de la reserva estratégica de agua de la ciudades fronterizas de nuestro país.



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El gobierno de México, en su caso debe no autorizar la ejecución del Acta 330, tomando en cuenta que pudiera ésta contemplar cambios lascivos a los intereses de nuestro país y contrarios a lo que se ha establecido desde 1944 en el Tratado de Aguas con Estados Unidos.

Ante las inconformidades que se suscitaron desde finales de noviembre y principios de diciembre del año pasado, y después de algunas gestiones del gobernador Américo Villarreal Anaya, contando con el respaldo de los vocales del Consejo de Cuenca y representantes del Distrito de Riego 025, se logró que no se concretara la firma del Acta 330 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA).

Después de una reunión que sostuvieron en la Cancillería, con la participación de funcionarios de la CILA, de la Comisión Nacional del Agua y de representantes de usuarios del Distrito de Riego 025 y ante el Consejo de Cuenca del Río Bravo, se tomó el acuerdo de posponer el análisis de la mencionada Acta 330, sin fecha determinada.

Por ello, hacemos desde el Senado de la República un enérgico llamado a la Comisión Internacional de Límites y Aguas a que no firmen el Acta 330 ya que esta puede representar violaciones al Tratado Internacional de 1944.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Soberanía la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO



JOSÉ NARRO CÉSPEDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Comisionado Mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a que cumpla estrictamente con los términos del Tratado sobre la Distribución de las Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, suscrito el 3 de Febrero de 1944, que garantiza la entrega de un volumen equivalente de 431.7 millones de metros cúbicos, lo que representa una disponibilidad para Tamaulipas de 850 millones de metros cúbicos.

Segundo. Se exhorta a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas para que se abstenga de suscribir el Acta 330 si esta acredita cambios en el Tratado Internacional de Aguas de 1944.

Tercero. Se solicita a la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores que presente al Senado de la República un informe pormenorizado de las acreditaciones de agua a los Estados Unidos de América en los últimos tres ciclos, en términos del Tratado sobre la Distribución de las Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, suscrito el 3 de Febrero de 1944, especificando los orígenes de los volúmenes de agua de dichas acreditaciones.

Ciudad de México, enero 15, 2024.

Atentamente,

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Federal para que mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, declare la Sierra de Monte Escobedo y el municipio del mismo nombre en el estado de Zacatecas, como Área Natural Protegida, con el objetivo de proteger y preservar al águila real, así como todas aquellas especies endémicas y las que se encuentran en peligro de extinción, para preservar su hábitat por factores como la invasión de su territorio, caza ilegal, tala de árboles, cables de alta tensión o por armas de fuego y con ello proteger y conservar el ecosistema, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La relación entre naturaleza y ser humano es una de interdependencia. Los seres humanos somos parte de la naturaleza, y nuestra supervivencia depende de ella. Nos proporciona los recursos que necesitamos para vivir, como el aire, el agua, los alimentos y los materiales para construir nuestros hogares y fabricar nuestros productos.

Además, la naturaleza también nos proporciona servicios ambientales esenciales, como la regulación del clima, la purificación del agua y el control de la erosión de suelos. Estos servicios son fundamentales para la salud y el bienestar de los seres humanos.

Nuestro país es privilegiado en el mundo gracias a su biodiversidad. De hecho, México es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de naciones (17) poseedoras de la mayor diversidad de animales y plantas. Entre todos estos países, está representada casi el 70% de la diversidad mundial de especies (considerando los grupos más estudiados: anfibios, reptiles, aves y mamíferos y plantas vasculares). México es considerado de esta forma, ya que por lo menos tiene 5,000 especies endémicas¹.

¹ México megadiverso. Biodiversidad mexicana. Disponible en:
<https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2024).

con el estado de Jalisco y el municipio de Valparaíso. Asimismo, su fisiografía es de la Sierra Madre Occidental en un 100%⁵.

El uso del suelo es de un 6.3% de agricultura y 0.2% de zona urbana, en cuanto a su vegetación es de un 48.3% de pastizales, un 35.4% de bosque y un 9.6% de selva⁶. Asimismo, entre las especies endémicas de Monte Escobedo se encuentran los encinos, pinos, robles, cedro, la aguililla cola roja, cernícalo americano, el venado cola blanca, coyote, la lagartija espinosa de collar, gato montés, liebre, ardilla y nuestro símbolo vivo nacional, el águila real⁷.

A pesar de contar con un gran número de fauna, quien en realidad se encuentra en peligro de extinción es el águila real. Monte Escobedo es el primer lugar en anidación de esta ave, actualmente el estado cuenta con 22 nidos.

Entre las principales causas del declive de esta población es la pérdida de su hábitat y con ella la reducción de disponibilidad de presas y lugares para anidar, este fenómeno se debe a la agricultura, la ganadería extensiva y la urbanización; también la baja tasa reproductiva; el saqueo de nidos para fines comerciales, ya que los huevos son robados para coleccionismo o incubarlos y criarlos y tenerlos como mascotas o emplearlos en la cetrería, así como la cacería ilegal⁸.

Esta maravillosa ave contribuye a la estabilidad del ecosistema, ya que es un consumidor superior, regula las poblaciones de liebres, conejos, tlacuaches, ardillas, entre otros. Si el águila real desapareciera ocasionaría muchas plagas de estos mamíferos.

Asimismo, no podemos perder nuestro símbolo vivo nacional, no olvidemos que en el Senado fue aprobada una iniciativa del Grupo Parlamentario donde se reconoce a el águila real con letras doradas, así como el 13 de febrero como el Día Nacional del Águila Real, con el objetivo de concientizar sobre lo que simboliza esta majestuosa ave.

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Compendio de información geográfica municipal*. Disponible en: <https://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/32031.pdf> (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024)

⁶ Ibid.

⁷ Naturalista. *Monte Escobedo, MX, ZA*. Disponible en: <https://www.naturalista.mx/places/38204#page=2> (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024)

⁸ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. *Águila Real, especie emblemática de México*. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/articulos/aguilas-real-especie-emblematica-de-mexico?idiom=es> (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024)

El águila real en el escudo simboliza el carácter aguerrido del mexicano, la fuerza, la luz y el bien. Ave sagrada del México prehispánico y representación del dios Huitzilopochtli para los mexicas (Dios de la guerra). A esta especie, también se le relaciona con el sol, al ser el ave que vuela a una gran altura y por la capacidad que tiene de elevarse por encima de las nubes de forma serena y majestuosa⁹.

La connotación del águila real es de fuerza, poderío, dominio sobre los otros, el carácter guerrero, la agresividad y la valentía. Durante la guerra de Independencia, esta especie fue utilizada en diferentes estandartes, significando el anhelo de libertad¹⁰.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos que la diversidad biológica es la base de la vida y de los servicios esenciales que brindan los ecosistemas. Al detener la pérdida de la diversidad biológica estaremos brindando bienestar a la población y a la naturaleza.

En particular, como zacatecana he luchado por reivindicar y proteger el ecosistema del águila real, especie que ha volado a través de la historia, adquiriendo profunda relevancia cultural y de gran importancia ecológica, pues favorece la conservación de la biodiversidad de las zonas que habita en México, es fundamental proteger al santuario más grande de águilas reales en México.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Federal para que mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, declare la Sierra de Monte Escobedo y el municipio del mismo nombre en el estado de Zacatecas, como Área Natural Protegida, con el objetivo de proteger y preservar al águila real, así como todas aquellas especies endémicas y las que se encuentran en peligro de extinción, para preservar su hábitat por factores como

⁹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida. *El águila real, un símbolo de identidad nacional*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conanp/es/articulos/el-aguila-real-un-simbolo-de-identidad-nacional?idiom=es#:~:text=La%20connotaci%C3%B3n%20del%20%C3%A1guila%20real,significando%20el%20anhelo%20de%20libertad>. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024)

¹⁰ Ibid.

la invasión de su territorio, caza ilegal, tala de árboles, cables de alta tensión o por armas de fuego y con ello proteger y conservar el ecosistema.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable
Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil
veinticuatro**



Suscribe,

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre



Sen. Joel Padilla Peña



Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso



Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso y del senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a dar celeridad a las investigaciones relativas a casos de crímenes de odio cometidos contra la población trans, que juzguen con perspectiva sexual y de identidad de género y garanticen en todo momento sus derechos humanos**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los asesinatos, los discursos de odio y la inmensurable violencia, han sido las consecuencias de expresar los sentimientos y su identidad. Amor es amor. México vive una transformación a la que le resulta intolerante que exista una transgresión a la dignidad y a los derechos de cualquier persona.

La lucha por el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de la comunidad transexual es más que un discurso, es un mandato constitucional que garantiza la protección y defensa de los derechos de todas las personas sin importar nada.

La comunidad trans, a lo largo de la historia del país, ha sido un grupo perseguido severamente por la violencia, la segregación y el estigma, trayendo como consecuencia inherente que sus derechos humanos se vean menoscabados.

Ante ello, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se ha pronunciado al respecto, es impermissible que una persona sea transgredida en cuanto a sus libertades y derechos por su identidad de género o sus preferencias sexuales. Así lo establece nuestra constitución y se materializa a través de nuestras leyes reglamentarias que tienen como objeto combatir los actos de discriminación y violencia que se llevan a cabo¹.

Desafortunadamente, en los últimos años, hemos visto la realidad a la que se enfrentan las personas de esta comunidad. La Encuesta Nacional sobre Discriminación por motivos de

¹CNDH. *Los Derechos Humanos de las Personas Transgénero, Transexuales y Travestis*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/31-DH-Transgenero.pdf> (Fecha de Consulta: 15 de enero de 2024).

Orientación Sexual e Identidad de Género señaló en 2018 que el 74.8% de los hombres trans y el 74.4% de mujeres trans percibió haber sido discriminada por al menos un motivo en los 12 meses previos al levantamiento por orientación sexual e identidad de género ².

Además, dicha encuesta señaló que el 50.3% de las mujeres trans y el 40.9% de hombres trans reportó que se les negó un derecho injustificadamente³. Como se mencionó anteriormente, los derechos no se condicionan ni están sujetos a nada.

Los grupos vulnerables y en particular la comunidad LGBTTTIQ+ lastimosamente viven en incertidumbre. La inseguridad se ha convertido en una constante, día a día se ven expuestos a diferentes formas de violencia que se originan y reproducen tanto en el espacio público como privado de nuestra sociedad.

El Informe 2020 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT en México, registró un total de 209 casos de crímenes de odio suscitados en diferentes entidades de la República Mexicana de 2014 al 17 de mayo de 2020. En el mismo informe se señala que las mujeres trans seguidas de los hombres gays son las víctimas más frecuentes de asesinato por razones de odio e intolerancia⁴.

Es, además de indignante, impermisible que las personas que pertenecen a los grupos de la comunidad LGBTTTIQ+ y de la diversidad sexual, sigan enfrentándose a la violencia patriarcal que tanto ha limitado las libertades de las personas.

De acuerdo con Animal Político, en lo que va del año han sido asesinadas tres mujeres de la comunidad trans y dos más han sido agredidas físicamente. Uno de los dolorosos asesinatos, fue el de la activista y defensora de derechos de la comunidad trans Samantha Fonseca⁵.

Samantha Fonseca dedicó gran parte de su vida a la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos, Samantha fue coordinadora nacional política en materia de Diversidad

² INEGI. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024).

³ Ibid.

⁴ Observatorio Nacional de Crímenes de Odio Contra las Personas LGBT. Disponible en: <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Observatorio-2020.pdf> (Fecha de consulta: 15 de enero de 2024).

⁵ Animal Político. *Matan a Samantha Fonseca, activista trans y aspirante al Senado por Morena en CDMX*. Disponible en: <https://animalpolitico.com/genero-y-diversidad/matan-samantha-fonseca-activista-trans-aspirante-senado-morena-cdmx> (Fecha de Consulta: 15 de enero de 2024).

Sexual y Equidad de Género por el Grupo Parlamentario de Morena que representó.⁶

Otro de los lastimosos hechos que condenamos como Grupo sucedió el pasado 10 de enero. Con información de El País, Paola Suarez una persona perteneciente a la comunidad trans, o mejor conocida como Paolita en redes sociales, fue golpeada de gravedad por su pareja un día después de que le pidieran matrimonio⁷.

Lo anterior es resultado y reflejo de la exacerbación de un sistema patriarcal e intolerante que margina a un grupo de por sí vulnerable por la reproducción de patrones que promueven discursos que fomentan violaciones a derechos humanos.

Un tema central en cuanto a la violencia que enfrenta esta comunidad se da respecto a las denuncias. El programa de atención a personas sobrevivientes de violencia de género informa que menos del tres por ciento de las denuncias presentadas pertenecen al grupo de la comunidad trans por la revictimización a la que son sometidas⁸.

Por ello, tenemos la imperiosa responsabilidad de replantear el sistema en el que vivimos. El objetivo es claro, transformar nuestra sociedad para que las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, junto con todos los grupos vulnerables, puedan hacer efectivos sus derechos. Vivir una vida libre de violencias. Vivir sin discriminación, sin estigma. Vivir sin miedo.

Un Estado Constitucional de Derecho no puede permitir que las transgresiones a los derechos humanos se vuelvan una cotidianidad. Hoy la seguridad de los grupos que históricamente han sido excluidos, son prioridad para nuestro proyecto de transformación.

Los ideales del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo rechazan por completo todos los actos que estigmatizan y segregan. Los derechos humanos no son un privilegio, son y están para que todas las personas puedan sentirse libres de expresar su identidad sin temor a ser violentadas.

Los prejuicios y los estigmas nos llevan al odio, el odio a la violencia y la violencia, a la opresión y el sufrimiento.

⁶ Ibid

⁷ El País. *La influencer trans-Paola Suárez denuncia a su prometido tras ser golpeada*. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-01-11/la-influencer-trans-paola-suarez-denuncia-a-su-prometido-tras-ser-golpeada.html> (Fecha de Consulta: 15 de enero de 2024).

⁸ Reforma. *Revictimizan a comunidad trans al denunciar* <https://www.reforma.com/revictimizan-a-comunidad-trans-al-denunciar/ar2734689> (Fecha de Consulta: 15 de enero de 2024).

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a dar celeridad a las investigaciones relativas a casos de crímenes de odio cometidos contra la población trans, que juzguen con perspectiva sexual y de identidad de género y garanticen en todo momento sus derechos humanos.

Segundo. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Guardia Nacional y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que informen mensualmente y de manera permanente y pormenorizada sobre los transfeminicidios, homicidios cometidos por razón de orientación sexual, homicidios por razón de identidad de género y otros delitos de odio en contra de la población LGBTTTTIQ+.

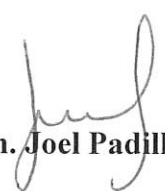
Tercero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones sigan fomentando una cultura de paz y de derechos humanos hacia la comunidad LGBTTTTIQ+, así como el respeto a la diversidad y la pluralidad que caracteriza a cualquier Estado democrático.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticuatro

Suscribe,



Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre



Sen. Joel Padilla Peña



Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>